

CIRCULAR 03

Para: Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC
Canales Regionales de Televisión

De: Autoridad Nacional de Televisión, ANTV

Asunto: Directrices presentación proyectos especiales con recursos del FONTV - Vigencia 2015

Fecha: 30 de enero de 2015

El parágrafo del artículo 10 de la Resolución 0292 de 2013, mediante la cual se reglamenta el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FONTV) a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), establece que *"La ANTV podrá destinar recursos adicionales a los operadores públicos del servicio de televisión para la financiación de proyectos especiales. Para estos efectos, la ANTV establecerá las directrices para la presentación de los proyectos y la asignación de los recursos"*.

Con el propósito de atender lo dispuesto en el citado parágrafo, a continuación se presentan las directrices para la presentación de los proyectos especiales para la vigencia 2015 aprobadas por la Junta Nacional de Televisión en sesión del 29 de enero 2015 (Acta 129).

- **Beneficiarios de los recursos:** Podrán acceder a los recursos de proyectos especiales los canales regionales de televisión y Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC).
- **Proyectos a financiar:** Se financiarán proyectos especiales de programación destinados a las siguientes temáticas:
 - (i) Programas con temáticas de inclusión, orientados a la población con discapacidad, minorías étnicas y/o LGTBI
 - (ii) Documentales sobre eventos culturales de carácter regional en su contexto antropológico y social
 - (iii) Transmisión de eventos deportivos regionales y/o nacionales, así como de eventos internacionales en los tengan participación deportistas y/o equipos nacionales
 - (iv) Realización de series argumentales
- **Formulación de los proyectos:**
 - **Producción y realización:** Debe realizarse en alta definición, con componentes que permitan obtener un producto dinámico, entretenido y atractivo para la audiencia objetivo, tales como puesta en escena y/o animación digital, entre otros. Así mismo, debe tener elementos de

interactividad y multiplataforma. Los anteriores componentes y elementos deben estar claramente descritos en la ficha del proyecto especial.

- Vigencia de los contenidos: Los productos audiovisuales deben ser permanentes, es decir que no pierdan su vigencia en el tiempo. Podrá utilizarse el material audiovisual financiado anteriormente y que se encuentre en etapa de conservación.
- Capítulos: El número máximo de capítulos a financiar por cada programa será de diez.
- Limitación en la formulación: No serán objeto de financiación los formatos audiovisuales que corresponden a magazines (variedades y farándula), talk show, realities, páneles, informativos, opinión y/o concursos, ni las transmisiones de eventos culturales.

Tampoco serán objeto de financiación los programas incluidos en los planes de inversión de la vigencia 2015, ni los realizados con los planes de inversión o proyectos especiales de vigencias anteriores.

Los programas financiados no podrán incluir menciones, comerciales, patrocinios o auspicios, salvo los créditos de inicio y final, y su emisión deberá realizarse en horario prime de acuerdo con el público objetivo del mismo.

- Cronograma: Debe contener las siguientes etapas, como mínimo: (i) precontractual, la cual incluye la aprobación de la Junta Nacional de Televisión y los trámites presupuestales que debe realizar el operador para la incorporación de los recursos, si es del caso, (ii) contractual, (iii) preproducción, producción y postproducción, (v) recibo de los programas, y (iv) emisión. Estas actividades deben ser presentadas por mes y por semana para efectos del seguimiento.
- Presupuesto: Debe desagregarse la totalidad del presupuesto, indicando la base de cálculo de cada rubro que lo componga. Así mismo, conforme lo establecido en la Circular ANTV 049 del 30 de julio de 2014, debe anexarse el respectivo estudio de mercado que sustenta el presupuesto solicitado.

En caso de coproducciones, deberá señalarse la fuente de la cofinanciación y remitirse a la ANTV el documento que certifique la disponibilidad de los recursos, conforme lo establecido en la Circular ANTV 055 del 26 de septiembre de 2014.

- Presentación, aprobación y ejecución de los proyectos:

- Fecha máxima de presentación: 13 de marzo de 2015
- Estudio y aprobación: entre el 16 de marzo de 2015 y el 30 de abril de 2015
- Plazo de ejecución de los recursos: estará comprendido entre la fecha del registro presupuestal de la resolución de asignación de recursos y el 31 de diciembre de 2015


- Plazo de emisión de los programas: podrá definirse hasta el 31 de marzo de 2016, el cual deberá reflejarse en el cronograma de ejecución. En todo caso, la emisión de los programas debe iniciarse en la vigencia 2015
- Asignación de los recursos: En la aprobación de los proyectos especiales, la Junta Nacional de Televisión propenderá por una distribución equitativa de los recursos, razón por la cual el monto máximo que se asigne a un operador no podrá exceder la suma de \$1.200.000.000, teniendo en cuenta el promedio de asignado en la vigencia 2014 a los operadores con mayor participación.
- Desembolso y ejecución de los recursos: El desembolso de los recursos se efectuará en una anualidad y conforme lo estipula el artículo 14 de la Resolución ANTV 0292 de 2013, modificado por el artículo 4 de la Resolución ANTV 0969 de 2013, en la cuenta bancaria certificada para el manejo de los recursos en la vigencia 2015.

El proyecto aprobado por la Junta Nacional de Televisión no podrá ser modificado en su objeto y/o ninguno de sus componentes por el operador. En el evento que por caso fortuito o fuerza mayor se requiriera alguna modificación del proyecto, la misma deberá ser previamente aprobada por esta Junta. Si no se surtiera este trámite, las modificaciones que se realicen deberán ser asumidas con los recursos propios de los beneficiarios.

La ANTV adelantará un seguimiento puntual al cronograma de ejecución incluido en la ficha de presentación del proyecto especial y en el evento que se evidencie un retraso del 20% o más en alguna de las etapas, se solicitará la devolución de los recursos por parte del operador.

Los operadores públicos que no ejecuten alguno (s) de los proyectos especiales aprobados por la Junta Nacional de Televisión en la vigencia 2015, no podrán ser beneficiarios de estos recursos en la vigencia 2016.

Cordial saludo,


MARIANA VIÑA CASTRO
Directora (E) 